MUNICIPALIDAD DE PILAR
Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786) 231130 (Fax) - 231131 y 232218
Email: municipalidaddepilar.com –municipalidaddepilar2010-2015@hotmail.com
Dpto. de Ñeembucú – Paraguay

Pilar, 08 de Noviembre del 2011

INFORME Nº 24/2011 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LCO Nº 04/2011
CONSTRUCCION DE ADOQUINADO DE CALLES ALEDAÑAS A LA TERMINAL DE OMNIBUS Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO Y CUNETAS DE DESAGUE PLUVIAL.

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

I) Se adjunta el Acta de Apertura de Ofertas de la LCO Nº 04/2011 de fecha 07 de Noviembre de 2011.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, su Decreto Modificatorio Nº 5.174/2005 y, la Ley Nº 3.439/2007 del 31 de Diciembre de 2007, a través de la cual se modifica la Ley Nº 2.051/03; se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación del presente llamado a LCO Nº 04/2011 convocado por la Municipalidad de Pilar conforme a los términos de las normativas citadas precedentemente, a los efectos de evaluar la oferta recepcionada el 07 de Noviembre del 2011, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas del presente llamado, en la que se presento la siguiente empresa en el tiempo establecido hasta las 09:30 Hs. Y que es:
1) HMS Constructora.

II) Se procede al análisis de la oferta conforme a las exigencias establecidas en el Pliego General de Bases y Condiciones cuyo detalle se puede observar en el cuadro demostrativo visualizado más abajo, en la cuál se analizan la presentación de las documentaciones de la empresa oferente, respecto a las exigencias estipuladas por la convocante, todo ello en virtud a las normativas vigentes.

EMPRESAS OFERENTES

1) Verificación del cumplimiento de las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a LCO Nº 04/2011.	**1**
	HMS EMPRESA CONSTRUCTORA
CAPACIDAD LEGAL	
1) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:	CUMPLE
1.1) Personas Físicas:	

MUNICIPALIDAD DE PILAR

Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786) 231130 (Fax) - 231131 y 232218
Email: municipalidaddepilar.com –municipalidaddepilar2010-2015@hotmail.com
Dpto. de Ñeembucú – Paraguay

En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del oferente, debe acompañar:	
Fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación, no es necesario que el poder este inscripto en el registro de poderes.	NO CORRESPONDE
1.2) Personas Jurídicas: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública, no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes. b) los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. c) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO CORRESPONDE
Formulario de Presentación de Oferta, conforme a lo señalado en la Sección IV de éste PBC, debidamente completado y firmado por oferente o su representante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración Jurada de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV de éste P.B.C	CUMPLE
Presentación de la lista de precios unitarios y totales, en base a la Planilla de Precios de la Convocante, las que deberán estar debidamente completada y firmada por el Oferente o su representante	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida, respecto a plazo de validez y cobertura de monto.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO CORRESPONDE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria.	CUMPLE
Fotocopia autenticada del último pago del Impuesto al Valor Agregado IVA, correspondiente al mes de apertura de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los tres últimos pagos de los ejercicios fiscales vencidos del Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Pago de la Patente Municipal correspondiente al primer semestre del año 2011.	CUMPLE
Presentación del formulario 1.1. Información sobre el oferente.	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.	
Haber generado durante los mejores cinco años de los diez últimos años, en promedio un volumen anual de negocios, como mínimo del cincuenta por ciento del monto total de la oferta presentada por el oferente y registrada contablemente.	CUMPLE
Presentación formulario 1.5 de la Sección IV y documentos especificados en la cláusula 11 f de la Sección II de los DDL.	CUMPLE
Cronograma de trabajo.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE PILAR

Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786) 231130 (Fax) - 231131 y 232218
Email: municipalidaddepilar.com –municipalidaddepilar2010-2015@hotmail.com
Dpto. de Ñeembucú – Paraguay

Metodología de trabajo.	CUMPLE
Formulario 1.4. Experiencia general en la construcción.	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN.	
Presentación de formulario 1.6. y documentos probatorios de capacidad estipulados en el PBC como ser:	CUMPLE
Certificado de obras y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
Documento que acredite la autorización de la administración contratante para participar en el desarrollo del contrato, de haber sido subcontratista en obras similares.	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	Aval o documentación que demuestra que el oferente tiene capital operativo libre de gravamen, líneas de crédito y otros medios financieros para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos, para la construcción exigidos para él o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.
Capital operativo y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario, sea del 30% del monto de la oferta.	CUMPLE
Índice de Liquidez a largo plazo, mayor o igual a 1,10.	
Presentación de formulario 1.3 con copias de los balances generales correspondientes a los ejercicios requeridos	CUMPLE
Balance de los tres últimos ejercicios.	CUMPLE
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	Se evalúa conforme a los requisitos estipulados en el PBC que el oferente cuente con personal debidamente calificado para desempeñar los cargos claves según sea necesario en el desarrollo de la obra.
Currículum en el que se mencione la calificación y la experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras, a los fines del contrato.	CUMPLE
Currículum del profesional propuesto para Director de Obras con cinco años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	CUMPLE
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, todos presentados a través de una declaración jurada donde conste la cantidad, año de fabricación, disponibilidad para aplicar al presente proyecto, estado de los mismos y acompañado de impresiones fotográficas de las mismas.
Declaración jurada de que los equipos mencionados en el formulario (mínimo solicitado por la Municipalidad de Pilar: equipos de transporte, herramientas de construcción, equipos de seguridad, equipos de soporte, equipos de comunicación) se encuentren con disponibilidad inmediata, buen estado, y en condiciones aceptables para realizar los trabajos.	CUMPLE
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el formulario.	CUMPLE
Constancia donde se verifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas.	CUMPLE

C= CUMPLE **NC = NO CUMPLE**

28.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes especificados en el Contrato; o

(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

28.3 Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, **DDL** mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

30. Método de Evaluación. Examen preliminar de las Ofertas

30.1 Antes de proceder a la evaluación detallada, la Convocante examinará las ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados según la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo.

V. TABLA DE PRELACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS DE EMPRESAS CALIFICADAS

El Comité de Evaluación procede a evaluar a la empresa calificada según la prelación de oferta:

N° de Orden	Empresas	Monto de la oferta
1	**HMS CONSTRUCTORA**	554.682.900

La oferta presentada que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego General de Bases y Condiciones, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria y las calificaciones para ejecutar el contrato, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal, capacidad en materia de personal, capacidad en materia de equipos, experiencia especifica en construcción, capacidad financiera; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como **especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato**. Por tales motivos el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta con el precio

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786) 231130 (Fax) - 231131 y 232218
Email: municipalidaddepilar.com –municipalidaddepilar2010-2015@hotmail.com
Dpto. de Ñeembucú – Paraguay

registrado, para lo cual la Institución cuenta con suficiente Crédito Presupuestario, a ser ejecutados en los ejercicios fiscales 2011.

VI. Recomendación:

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar la oferta presentada en el marco de la LCO Nº 04/2011 "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO DE CALLES ALEDAÑAS A LA TERMINAL DE OMNIBUS Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO Y CUNETAS DE DESAGUE PLUVIAL", por unanimidad de sus miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, aprueban:

1. ADJUDICAR las obras identificadas como **LCO Nº 04/2011 "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO DE CALLES ALEDAÑAS A LA TERMINAL DE OMNIBUS Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO Y CUNETAS DE DESAGUE PLUVIAL", a la firma HMS CONSTRUCTORA** en la suma de **Gs. 554.682.900 (GUARANIES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

2. Establecer que las erogaciones que resulten de estos Contratos sean ejecutados contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Pilar correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011.

VII. Elaboración de informe

El presente informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Pilar.

SR. **ALBERTO ROMAN SILVA**
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE PILAR

Lic. **GILBERTO R. CORONEL A.**
Director de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE PILAR

Sr. **DERLIS PEREZ**
Director de Obras y Planificación Urbana
MUNICIPALIDAD DE PILAR

Sra. **MARIA INES GALEANO.**
Auditora
Municipalidad de Pilar